



Prorroga No. 1 Instrumento para la Agregación de Demanda para la adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado CCE-250-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y el Fondo Nacional de Estupefacientes. Página 1 de 3

Entre los suscritos, Mayerly López Molinello, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.264.726, en mi calidad de Subdirectora de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Resolución No. 559 del 23 de noviembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta de Posesión No.046 de fecha 24 de noviembre de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, **por una parte; y por la otra – El Fondo Nacional de Estupefacientes** proveedor del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-250-IAD-2020, para la Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado quienes por medio del presente documento hemos convenido prorrogarlo previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 22 de diciembre de 2020 Colombia Compra Eficiente y el Proveedor El Fondo Nacional de Estupefacientes suscribieron el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-250-IAD-2020, cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de los medicamentos de control Especial Monopolio del Estado al amparo del instrumento de Agregación de Demanda y la entrega de los mismos por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes-FNE.(ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras de vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda y adquieren los Medicamentos de Control Especial del Estado; y (iii) las condiciones para el pago de los Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado por parte de las Entidades Compradoras.
2. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Instrumento de Agregación de Demanda fue de dos (2) años contados a partir de la firma, término que puede ser prorrogado hasta por un (1) año adicional.
3. Que el Instrumento de Agregación de demanda CCE-250-IAD-2020, inició su operación el (29) de diciembre de 2020 con una vigencia de dos (2) años quedando estipulado como fecha de terminación el 29 de diciembre de 2022, no obstante, de acuerdo con lo señalado en la cláusula 14 sobre plazo de ejecución y vigencia del citado Instrumento.
4. Que dada la importancia del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-250-IAD-2020 y la continua necesidad que tiene el Ministerio de Salud de colocar órdenes de compra y de responder oportunamente en aras de garantizar “La distribución y venta de los medicamentos Monopolio del Estado” a través del Fondo Nacional de Estupefacientes FNE, se considera necesario prorrogarlo por el término de un (1) año más.



44

Prorroga No. 1 Instrumento para la Agregación de Demanda para la adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado CCE-250-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y el Fondo Nacional de Estupefacientes. Página 2 de 3

5. Que para que proceda la prórroga se estableció en la cláusula 14 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-250-IAD-2020, que la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, debe notificar al proveedor la intención de prórroga, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda, quien manifestara su intención de permanecer o no dentro del Instrumento de Agregación de Demanda durante la prórroga..
6. Que, en cumplimiento de lo anteriormente referenciado, Colombia Compra Eficiente el 25 de noviembre del presente año remitió correo electrónico al proveedor del Instrumento, informando y solicitando su manifestación de intención de prórroga del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-250-IAD-2020, frente al cual, el proveedor manifestó su interés de prórroga.

#### Cláusulas:

**Cláusula primera:** Prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-250-IAD-2020, por el término de un (1) año adicional, de conformidad con la establecido en la Cláusula 14 del Instrumento, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 29 de diciembre de 2023.

**Cláusula segunda:** Ampliar la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 15 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-250-IAD-2020, así: El Fondo Nacional de Estupefacientes se compromete a modificar la garantía única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma virtual del presente documento, ampliando los amparos de la póliza de cumplimiento por el término prorrogado en el presente documento y seis (6) meses más.

**Cláusula tercera:** Firma del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-250-IAD-2020, las partes para la firma de la presente prórroga deberán aprobar electrónicamente el documento, por ende, se entiende firmado en la fecha que conste electrónicamente.

**Cláusula cuarta:** Las demás cláusulas del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-250-IAD-2020, no son modificadas y permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados.

**Cláusula quinta:** La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá con la aceptación del presente documento en la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la Plataforma SECOP II



CS

